



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las once horas y treinta minutos del día veintiuno de julio de dos mil diecisiete.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 10 de Julio de 2017, se recibió la solicitud numero 2017/612 en la cual se requiere la siguiente información:

-1. una copia del documento o proyecto de norma, decreto, ley o reforma a Ley o cualquier otro documento que actualmente se encuentra trabajando el Ministerio de Salud relativa al Etiquetado Frontal de Alimentos o que el Ministerio de Salud tenga interés en regular o establecer lineamientos para incorporar figuras o símbolos en el etiquetado de los alimentos que adviertan sobre el riesgo para la salud.

2. Necesito saber cual es el estado actual del proyecto, funcionarios públicos del Ministerio de Salud o de otras Instituciones de Gobierno que se encuentran trabajando en el documento y/o proyecto y la justificación de la necesidad de elaboración del mismo.

3. Determinar porqué se me expresó en Oficio número 2017-7100-96, firmado por el Licenciado Carlos Castillo como Oficial de cumplimiento que no existía copia de un documento o proyecto relativo a etiquetado frontal de alimentos cuando la Ministra de Salud reconoció que el Ministerio de Salud está trabajando en dicho proyecto.

Favor tener en cuenta que la Señora Ministra de Salud en una entrevista de las 7. 30 am realizada en Radio Nacional (96,9 fm) reconoció estar trabajando en dicho proyecto.

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente dar respuesta a lo solicitado, por ello se requirió a la Unidad de Regulación y Legislación en Salud, quienes manifestaron que en dicha Unidad no existe

ningún Documento que contenga algún Proyecto o Lineamiento relacionado al Etiquetado Frontal de Alimentos, y que la nota periodística a que hace referencia el solicitante en la cual la Titular brindo declaraciones relacionadas a ese tema, unicamente constituyen la voluntad política de ésta (Ministra de Salud) para avanzar en la ruta a regular dicho tema, mas no constituye que sobre el mismo ya exista un proyecto en elaboración o elaborado como lo ha interpretado el peticionario.

4- Por La Ley de Acceso a la Información Publica establece que los entes obligados deberán entregar unicamente toda aquella información que se encuentra en su poder de conformidad al artículo 62 LAIP y en el presente caso resulta que la unidad administrativa encargada de la regulación y legislación en salud, no cuenta en su poder con ningún anteproyecto o borrador, ya que como se afirma anteriormente lo que la titular del ramo ha expresado corresponde a una voluntad política que en su momento oportuno se deberá plasmar en un anteproyecto.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese respuesta a lo solicitado.

Se hace constar que la misma sera remitida por medio de correo electrónico por así haberlo solicitado el ciudadano.

Notifíquese.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123